



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

1924-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT 2024

EXTE. N° 1050-666-22

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de haberes adeudados al Sr. Rubén Jorge Llanos, C.U.I.L. N° 20-27554039-1 y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas efectuadas corresponden a Deuda Pública

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el compromiso en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, normas, controlar ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, por Resolución N° 3880-E-23, de fecha 30 de enero 2023 se reconocieron los haberes adeudados al Sr. Rubén Jorge Llanos en concepto de servicios prestados por haberse desempeñado como secretario de Supervisión Zonal de Nivel Inicial, Maestro Especial, Jornada Simple, correspondiente al periodo comprendido desde enero a diciembre de 2020.

Que, conforme surge de las planillas practicadas en autos, por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, el importe adeudado al Sr. Llanos asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DUECEISEIS con 53/100 ctvos. (\$319.016.53).

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de la Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por cumplidos los servicios prestados como Secretario de Supervisión Zonal de Nivel Inicial, Maestro Especial, Jornada Simple, por el Sr. Rubén Jorge Llanos C.U.I.L. N° 20-27554039-1, por el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020, en virtud de lo expuesto en el exordio.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA  
Enef. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación

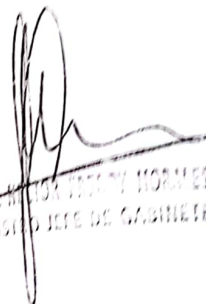


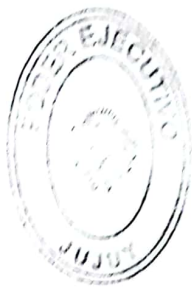
CORRESPONDE A DECRETO N° 1924 E.


ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Educación, mediante la expedición de un expediente Administrativo N° 1056-665-22, a cargo del SECRETARIO DE EDUCACION ZONAL DE NIVEL INICIAL, SR. HANGS RUBEN YARGE GANI Y 27554039, MEJES- SV RECONOCIMIENTO DE SERVICIO, cuando se cumpla con los requisitos, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades correspondientes, a la Partida 03-10-15-1-26-0, Para pago de Obligaciones en Compromisos presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondientes a partidas de Gasto Pública, prevista en el Presupuesto General de Gasto Calcular de Ingresos y Gastos 2024 Ley N° 6371/23 debiendo el organismo cumplir con la autorización, autorización, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

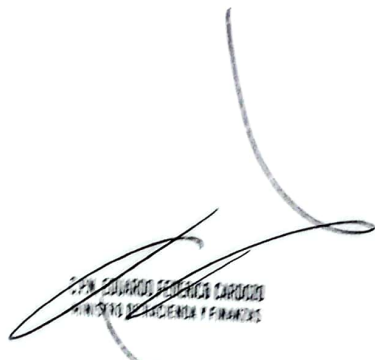
ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese simultáneamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Exterior para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuélvase al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
CARLOS VÍCTOR FLORES MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
CARLOS VÍCTOR FLORES MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

  
EDUARDO FERRERIS CARROCCI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

  
CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA  
  
PROF. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación